ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 123-2025
(15 de mayo)

Fredonia – Antioquia, 15 de mayo de 2025

Señores
Cooperativa de Transportadores de Fredonia
NIT. 800140011-3
R/L. Luis Fernando Echavarría Salinas
C.C. 8.458.923
Teléfono: 3127753789
Correo electrónico: cootransfre@hotmail.com
Carrera 48 Terminal de Transportes
Fredonia, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación No. 123-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SEGURO, EFICIENTE Y OPORTUNO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA, A OTROS CENTROS PENITENCIARIOS, INSTITUCIONES DE SALUD Y DILIGENCIAS JUDICIALES, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZANDO EL RESPETO A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($22.680.000).**

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Mediante actas de avance, previa presentación de cuenta de cobro, recibo a satisfacción de resultados y certificación del supervisor del contrato

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrado en la cuenta del Municipio.

De acuerdo con la prestación del servicio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales, a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 39720005113-4, de Davivienda, reportada por **EL CONTRATISTA** a través de su oferta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE FREDONIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** a ejecutar las actividades requeridas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** las cuales hacen parte integrante del contrato que incluyen entre otras las siguientes:

A continuación, se exponen las condiciones técnicas exigidas en el proceso, los cuales se constituyen en el producto que deberá entregar el contratista a la Entidad contratante

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el traslado seguro, eficiente y oportuno de las personas privadas de la libertad (PPL) del establecimiento carcelario del municipio de Fredonia, Antioquia, a otros centros penitenciarios, instituciones de salud y diligencias judiciales, cumpliendo con la normatividad vigente y garantizando el respeto a sus derechos fundamentales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Asegurar el cumplimiento normativo** en materia penitenciaria y de derechos humanos, en concordancia con la Ley 65 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables.
2. **Garantizar la seguridad y custodia** de las PPL durante los traslados, minimizando riesgos de fuga, incidentes o situaciones que comprometan la integridad de los internos, custodios y terceros.
3. **Optimizar los recursos logísticos** mediante la contratación de un servicio de transporte, asegurando eficiencia en la programación y ejecución de los traslados.
4. **Facilitar el acceso a la salud** de las PPL a través del traslado oportuno a centros médicos cuando sea necesario, en cumplimiento del derecho fundamental a la salud.
5. **Asegurar la asistencia a diligencias judiciales**, permitiendo la comparecencia de las PPL ante las autoridades competentes, garantizando el debido proceso y la correcta administración de justicia.
6. **Coordinar con las autoridades competentes** para garantizar la correcta ejecución de los traslados, asegurando el cumplimiento de los protocolos de seguridad y operatividad establecidos.

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en **valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar.**

- **Especificaciones técnicas**

1. REQUISITOS DEL SERVICIO

El contratista deberá proveer un servicio de transporte para el traslado seguro y eficiente de los PPL, garantizando el cumplimiento de la normatividad penitenciaria y de seguridad.

1.1 Tipología de traslados

El servicio deberá cubrir las siguientes necesidades:

- Traslado a otros centros penitenciarios.
- Traslado a instituciones de salud.
- Traslado a diligencias judiciales y administrativas.
- Traslados por razones humanitarias o de seguridad según lo determine la autoridad competente.

1.2 Disponibilidad del servicio

- El servicio deberá estar disponible **24/7**, según las necesidades operativas de la autoridad penitenciaria.
- Deberá garantizar tiempos de respuesta adecuados para traslados programados y de urgencia.

2. REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deberán cumplir con las siguientes condiciones:

2.1 Características técnicas

- Vehículos tipo campero, taxi, compacto, camioneta o bus.
- Ventilación adecuada y condiciones de confort mínimas para los traslados.
- Sistema de comunicación permanente con las autoridades penitenciarias y cuerpos de seguridad.
- Mantenimiento preventivo y correctivo regular, garantizando el óptimo funcionamiento

2.2 Normatividad y documentación

- Matricula y SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Cumplimiento de normativas de tránsito y transporte vigentes en Colombia.

3. Obligaciones de las partes

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

A. El contratista deberá garantizar el desplazamiento de acuerdo a los siguientes destinos de mayor frecuencia:

DESTINO	PRECIO
CIUDAD DE MEDELLIN	$ 450.000
MUNICIPIO DE ANDES	$ 427.000
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	$ 320.000
MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	$ 403.000
MUNICIPIO DE ITAGUÍ	$ 430.000
MUNICIPIO DE BELLO	$ 486.000
MUNICIPIO DE JERICÓ	$ 368.000
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	$ 2.785.000
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	$ 2.750.000
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	$ 1.525.000
MUNICIPIO DE TAMESIS	$ 415.000
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	$ 830.000
MUNICIPIO DE TIERRALTA - CORDOBA	$ 5.700.000
MUNICIPIO DE YARUMAL	$ 1.420.000
MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	$ 1.200.000
FREDONIA – HOSPITAL SANTA LUCIA	$ 40.000

El desplazamiento tendrá un valor de fracción de espera en el sitio de destino determinado así:

- Por la primera hora de espera: veinte mil pesos ($ 20.000)

- Después de la primera hora de espera cada hora tendrá un costo de diez mil pesos ($10.000)

B. Con fundamento en las resoluciones de traslado emitidas por el Instituto Nacional Penitenciario INPEC, en las cuales se ordena el sitio de reclusión definitivo de los PPL, y que no se encuentran contemplados en los destinos frecuentes del literal A de las obligaciones específicas, el prestador del servicio definirá el valor del traslado conforme a los cálculos de gastos de operación que amerite el lugar de destino, previa aprobación y verificación de la supervisión.

C. Los desplazamientos deberán contemplar el valor de ida y vuelta siempre y cuando el personal de guardia del centro preventivo de la libertad de Fredonia y el supervisor del contrato, así lo estime.

Obligaciones del contratista

a. Tener a disposición de la entidad, los vehículos adecuados, necesarios y con la debida disposición para el transporte de los PPL cuando sea requerido previamente por la supervisión, contando con los trámites y permisos necesarios para la movilidad, salvaguardando la indemnidad del municipio y la integridad de los pasajeros, para lo cual deberá contar con los documentos al día del vehículo o vehículos que prestarán el servicio
b. Desarrollar todos los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
c. Presentar la factura legal y demás soportes y/o evidencias solicitadas por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
e. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
f. Presentar la factura legal conforme a los lineamientos de la DIAN y los registros fotográficos de la entrega, además de la ejecución financiera y técnica (con soportes), y los demás que sean requeridos por la supervisión.
g. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
h. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
i. Evaluar los procesos de forma periódica con la Secretaría General y de Gobierno.
j. No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.
k. El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Secretaría General y de Gobierno en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la entrega de los elementos, objeto del contrato, significa que el proponente consintió y

aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.

l. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.

m. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de la entidad contratante

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e. Suministrar la información necesaria y todos los bienes que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e. Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
f. Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato, se fija en el Municipio de Fredonia– Antioquia, sin perjuicio de las rutas de destino que sean designadas por la supervisión.

Supervisión: El Gobierno Municipal de Fredonia, verificará la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, en cabeza del gerente de despacho.

El supervisor designado para el presente contrato es **Yorledy Bibiana Vásquez Mesa,** quien funge como Secretaria General y de Gobierno, localizable en el correo: secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

DURACIÓN: Los servicios establecidos en el contrato se deberán realizar desde la suscripción del acta de inicio y hasta agotar presupuesto, sin superar la vigencia 2025

GARANTÍAS.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y Calidad del servicio, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

Cumplimiento: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Calidad del servicio: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Responsabilidad civil extracontractual: el valor de esta garantía será equivalente a 200 SMLMV. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por

EL MUNICIPIO DE FREDONIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE FREDONIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA
00072 del 01/02/2025	**$22.680.000**

Hace parte integral de esta aceptación, la invitación pública No. CMC 011 de 2025, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Fredonia, a los quince (15) días del mes de mayo de 2025

Cordialmente,

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional Contratación		
Revisó	María Alejandra Restrepo Bedoya	Asesora Jurídica Contratación		
Aprobó	Yorledy Bibiana Vásquez Mesa	Secretaria General y de Gobierno		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.				